

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

Asunto. - El que se indica.
Of. No. 5600 /2022

100 DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN
INTEGRAL A VICTIMAS.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta días de mes de agosto del año dos mil veintidos, dictado en el expediente número **601/2022-I del índice de este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte del Ciudadano ANA CAROLINA YEN SANTOS, promovido por Eva Carolina Mora Yen, en calidad de hija**, solicito a Usted:

Proceda a publicar por **tres veces con intervalos de una semana**, el edicto que se anexa al presente, publicación que deberá hacerse en forma gratuita, en virtud que la desaparición de **ANA CAROLINA YEN SANTOS**, deriva de la probable comisión de algún delito.-

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

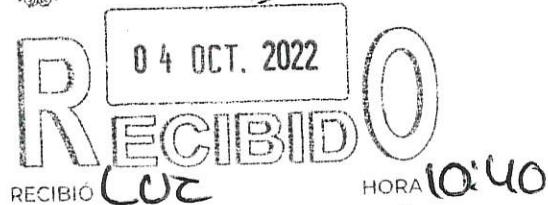
ATENTAMENTE
HCA. VERACRUZ, VER., A 21DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
C. JUEZ DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA.

011064

LIC. CHRISTIAN MAURICIO MENDOZA ESPINOSA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO
CEEAIV
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas



Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación
Cuahtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz

TSJVer

Recibí 04-10-22
L.J.T 11:35am



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

E D I C T O

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte de la Ciudadana ANA CAROLINA YEN SANTOS, promovido por Eva Carolina Mora Yen, en calidad de hija.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando a la ciudadana **ANA CAROLINA YEN SANTOS**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que sí transcurrido el término de llamamiento no compareciese por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Persona, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidos

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ



Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación
Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz

f v TSJVer



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte de la Ciudadana ANA CAROLINA YEN SANTOS, promovido por Eva Carolina Mora Yen, en calidad de hija.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando a la ciudadana **ANA CAROLINA YEN SANTOS**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que sí transcurrido el término de llamamiento no compareciese por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la *Gaceta Oficial* del estado, *Comisión Estatal de Búsqueda de Persona, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz*. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidos

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ



Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz

+ • TSJVer



JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR

EDICTO

Que en este H. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz; se encuentra radicado el expediente civil número **Jurisdicción Voluntaria de Presunción de Muerte de la Ciudadana ANA CAROLINA YEN SANTOS, promovido por Eva Carolina Mora Yen, en calidad de hija.**

Publíquese por TRES VECES con intervalos de una semana, citando a la ciudadana **ANA CAROLINA YEN SANTOS**, para que comparezca a las presentes diligencias en una plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, y se presente por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente a manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que sí transcurrido el término de llamamiento no compareciese por si, mediante apoderado legítimo, tutor o pariente que pueda representarlo legalmente, esta autoridad procederá a nombrar persona que legalmente lo represente, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 580, 585, 597 del Código Civil para el Estado de Veracruz, publicaciones que deberán de ser de forma gratuita.

Publicación que deberá de ser en la Gaceta Oficial del estado, Comisión Estatal de Búsqueda de Persona, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Victimas y Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz. Se expide el presente en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintidos

Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia.

Lic. JOSÉ CARMEN MÉNDEZ HERNÁNDEZ



Santos Pérez Abascal s/n entre Jiménez Sur y Prolongación Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750, Veracruz, Veracruz

f v TSJVer